



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
COPESCO

Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N° 081 -2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 13 MAY 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015-2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, de conformidad al artículo 192 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con los artículos 16, 18 y 19 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral se establece la prohibición de realizar publicidad estatal en cualquier medio de comunicación, público o privado, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, con la sola excepción de los casos de impostergable necesidad o utilidad pública;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0112-2025-JNE, aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, y deja sin efecto la Resolución N° 0047-2024-JNE, de fecha 21 de febrero de 2024.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
COPESCO

Dirección Ejecutiva

Que, la Resolución N° 0112-2025-JNE el Capítulo II Procedimiento de Autorización Previa y Reporte Posterior de Publicidad Estatal Artículo 23.- Procedimiento de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión precisa en el numeral 23.1. Si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de impostergable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, **la entidad debe solicitar autorización previa del JEE**. Para el otorgamiento de la autorización, el titular del pliego correspondiente o a quien este faculte debe presentar al JEE el formato de solicitud (Anexo 1), el cual forma parte del reglamento;

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Abog. Persi Harold
Hurtado Vargas
JEFE DE UAL (e)
PLAN COPESCO

Que mediante Informe Múltiple N° 02-2025-GR CUSCO/OIIRP, la Directora de la Oficina de Imagen Institucional y RR PP, del Gobierno Regional del Cusco, hace de conocimiento del PLAN COPESCO, que habiéndose publicado la Resolución N° 0112-2025-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral, es necesario e imprescindible que las oficinas de Relaciones Públicas tome en cuenta las disposiciones establecidas en la precitada Resolución, las mismas que entran en vigencia a partir de la fecha y bajo responsabilidad del titular del pliego. (...) solicitándole al mismo tiempo, realizar con anticipación el trámite respectivo ante el Jurado Nacional de Elecciones sobre el permiso requerido para la difusión de la propaganda y/o publicidad que tienen previsto realizar de acuerdo al plan de trabajo del presente año;

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Mgtr. MARIO
CHAMPA CONDORI
JEFE
PLAN COPESCO

Que, con Informe N° 015-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE-CARB, la Profesional III, abogada de Dirección Ejecutiva remite opinión al Director Ejecutivo precisando que mediante Resolución N° 0112-2025-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral, y deja sin efecto la Resolución N° 0047-2024-JNE, de fecha 21 de febrero de 2024, recomendando se prosiga con el trámite de delegación del responsable de Relaciones Públicas del Plan COPESCO, como el funcionario encargado de realizar los procedimientos de autorización previa para publicidad estatal y reporte posterior en el marco de las Elecciones Generales 2026;

PLAN COPESCO
Abel J.
DIRECTOR EJECUTIVO

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Sub Dirección Ejecutiva, y;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorándum N° 0353-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, que autoriza la emisión del Acto Administrativo, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General Regional No. 011-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de Enero del año 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al responsable de la Oficina de Relaciones Públicas del Plan COPESCO, **MIKE PAUL ALOSILLA CORAHUA** como funcionario responsable de realizar el procedimiento de autorización previa de publicidad estatal y procedimiento de reporte posterior, en el marco de las Elecciones Generales 2026, ante el Jurado Electoral Especial, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral, aprobado por la Resolución N° 0112-2025-2025-JNE.

PLAN COPESCO
JOSÉ GUARDO
DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
OFC. Yesenia
Cruz
Farián
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Mgt. Eder Jorge W.
Cazaca Vargas
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN COPESCO
Mgt. Ing. Germán
Mendoza Morales
DIRECTOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
CPESCO

Dirección Ejecutiva

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Abog. Persi Harold
Hurtado Vargas
JEFE DE UAL (e)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MGT. MARIO
CHAMPI CONDORI
JEFE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la delegación a la que se refiere la presente resolución, no exime de la obligación al funcionario delegado de cumplir los procedimientos bajo los lineamientos de la normatividad vigente y requisitos legales establecidos, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión administrativa que corresponda; debiendo informar a la Dirección Ejecutiva, respecto a los resultados de las gestiones efectuadas ante el Jurado Electoral Especial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se transcriba, al funcionario delegado y a los Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO para lo fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MGT. ING. GERMAN MENDOZA MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
MGT. ANGEL J.
RECTOR (a)
DE GESTIÓN DE RIESGOS

PLAN COPESCO
AND. PAUL GUARDO
DIEGA PAIVA
DIRECTOR
COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PAISAJES

UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
CPE Yesenia
Cruz
Farfán
- COPESCO -

PLAN COPESCO
Mg. Egon Jorge M.
Cacería Vargas
SUB DIRECTOR EJECUTIVO